
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **1204/2013**, promovido por **Luciano López Aquino y otros**, se ordenó emplazar por edictos a las partes terceras interesadas **Grupo Restaurador Petrolero, Sociedad Anónima de Capital Variable y Arrendadora de Maquinaria Lico, Sociedad Anónima de Capital Variable y/o Lico Ambiental, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la resolución de once de julio de dos mil trece, dictado en el expediente laboral **18/2007**, se señaló como autoridad responsable a la Junta Especial Número 36 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad, así como violación a los artículos 14, 16, y 17 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a las terceras interesadas para que en el término de tres días contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Lorenzo Justiniano Traconis Chacón
Rúbrica.

(R.- 402002)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO**

Emplazamiento a Tercero Perjudicado.
Juan Manuel Linares Oseguera.

En los autos del juicio de amparo 772/2013-III promovido por María Guadalupe Ortega Sandoval y Juan González Doroteo, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal de este Partido Judicial, en el cual reclaman el auto de formal prisión de diecinueve de septiembre de dos mil once, por los delitos de delincuencia organizada, secuestro agravado y robo con violencia dentro de los autos del proceso penal 554/2011.

Se ordenó emplazar al tercero perjudicado Juan Manuel Linares Oseguera por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con dos minutos del veintidós de octubre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero perjudicado de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 11 de septiembre de 2014.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California

Lic. Lorena Lugo Romero
Rúbrica.

(R.- 401202)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO**

En el juicio de amparo indirecto 5/2014, promovido por Juan Carlos Avitia Bringas o Juan Carlos Beltrán López, Raúl Beltrán López, Jesús Alberto Martínez Chiu, Raúl Martín Robles Rubio, Jesús Manuel Avitia Bringas, Raúl Adolfo López Beltrán o Adolfo Beltrán López, José Francisco Avila López y Alejandro Martínez Chiu, contra la resolución de veintitrés de marzo de dos mil doce, dictada por el Sexto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, en el toca penal 66/2007, que modificó el auto de plazo constitucional de treinta y uno de enero de dos mil siete, dictado por el juez Décimo Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, en la causa 1/2007 y decretó su formal prisión por los delitos de violación a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada para el Estado de Baja California; privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro; violación agravada y portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea.

Se señalaron como terceros interesados a los identificados con las letras D, F y G; sin embargo, en razón de desconocerse su domicilio actual, se ordenó emplazarlos por edictos en auto de veintiuno de octubre; haciéndoles saber que cuentan con el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezcan a este tribunal a apersonarse al juicio, por sí o por conducto de quien legalmente los represente, por lo que queda a su disposición copia autorizada de la demanda.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 21 de octubre de 2014.

Secretaria del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito

Lic. Angélica Rodríguez Gómez

Rúbrica.

(R.- 401111)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 30/2014, promovido por Diego Armando Islas Jaramillo y Jorge Arias Gordillo, contra la resolución de veintiocho de mayo de dos mil catorce, dictada por el Tercer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, en el toca penal 234/2013 y su ejecución, atribuida al Juzgado Decimoprimer de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, en la causa penal 91/2013, instruida por los delitos de delincuencia organizada y trata de personas en la modalidad de retener a varias personas con fines de explotación sexual.

Se señalaron como terceras interesadas a las identificadas con los números 30 y 31; sin embargo, en razón de desconocerse su domicilio actual, se ordenó emplazarlas por edictos en autos de siete y quince de octubre; haciéndoles saber que cuentan con el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezcan a este tribunal a apersonarse al juicio, por sí o por conducto de quien legalmente las represente, por lo que queda a su disposición copia autorizada de la demanda.

México, Distrito Federal, a 15 de octubre de 2014.

Secretaria del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito

Lic. Angélica Rodríguez Gómez

Rúbrica.

(R.- 401122)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En el juicio de amparo 568/2014, promovido por Ana María Davidson Moranchel, contra actos del Juez Vigésimo Segundo Penal del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Oscar Eduardo Vargas Vázquez, se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 29 de octubre de 2014.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en

Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Adriana Juárez Soteno

Rúbrica.

(R.- 401933)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito, Villahermosa, Tabasco. Luis Madrigal Sastré Donde quiera que se encuentre Comunico a Usted, que en el juicio de amparo 1053/2013, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, promovido por José Alejandro Castrezana Campos, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco y otras autoridades, que hizo consistir en el auto de formal prisión. El seis de mayo de dos mil trece, se admitió la demanda, se señaló fecha para la audiencia y se pidió informe a las autoridades. Toda vez que no se logró el emplazamiento de la parte tercero interesado, el veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, se fijó como fecha para la audiencia constitucional el seis de noviembre de dos mil catorce, a las nueve horas con ocho minutos.

Villahermosa, Tabasco, a 24 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Erick Candelaria Ochoa

Rúbrica.

(R.- 402854)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 878/2014-VII promovido por Levis Manuel Valderrama Rojas, contra actos del Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, se ha señalado como tercero interesado a Armando Yahuitl Vargas, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "el Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición del referido tercero interesado en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 16 de octubre de 2014.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Yohaly Olvera Parra

Rúbrica.

(R.- 401306)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Actuaciones
D.C.611/2014
EDICTO

MARIA ELENA PORTILLO GOMEZ.

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C.611/2014**, promovido por **EDGAR HUMBERTO ESCOBAR RUIZ, apoderado de SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra el acto que reclama de la **Juez Quinto Civil de Cuantía Menor del Distrito Federal**, consistente en la **sentencia de once de julio de dos mil catorce**, dictada en el juicio ejecutivo mercantil **350/2014**, radicado en este **Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, al ser señalada como parte tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 6 de octubre de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Fernando Aragón González

Rúbrica.

(R.- 401424)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

México, D.F.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 271/2014, promovido por Rosa María Escobedo Barragán, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de veinte de octubre de dos mil diez, dictada en el toca penal 909/2010, derivado de la causa penal 325/2008, se ordenó emplazar por edictos a las tercero interesadas Teresa Rodríguez Fuentes y Miriam Elizabeth Hernández Medina, y se les concede un término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 30 de octubre de 2014.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Lic. Tereso Ramos Hernández

Rúbrica.

(R.- 401855)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **487/2014**, promovido por **Angélica Anastasia Hernández**, por su propio derecho se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Rosa Magaña Hernández** a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la resolución de diez de diciembre de dos mil trece, dictado en la causa penal **79/2012**, se señaló como autoridad responsable a la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad, así como violación a los artículos **14, 16 y 19** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la tercera interesada para que en el **término de tres días contados a partir de la legal notificación por edictos, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos

Lorenzo Justiniano Traconis Chacón

Rúbrica.

(R.- 402008)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato
Segunda Sala Civil
Secretaría

Por el presente publíquese por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Excelsior de Circulación Nacional, emplazamiento a juicio de garantías, al tercero interesado JOSE ANTONIO SEGURA SALINAS, hágasele saber que en esta Segunda Sala Civil se presentó demanda de Amparo Directo Civil promovida por ANTONIO RODRIGUEZ FUENTES, contra actos de esta Sala, consistentes en la sentencia de fecha 12 de Mayo del 2014 dictada en el toca 303/13 formado con motivo de las apelaciones interpuestas por el Licenciado Raúl Guillermo Aldana Ugarte representante común de la parte actora y por el Licenciado Manuel Arredondo Zapien autorizado en términos del tercer párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio por Antonio Rodríguez Fuentes, en contra de la sentencia de fecha 12 de Febrero de 2013, dictada por la Juez de Partido Segundo Civil de Irapuato, Guanajuato, dentro del expediente número M106/11 relativo al Juicio Ordinario Mercantil sobre nulidad de escritura pública y otras prestaciones, promovido por David Pascual Alemany apoderado de INMOBILIARIA CASTRO DEL RIO, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Antonio Rodríguez Fuentes, José Antonio Segura Salinas, Oscar Villareal Martínez, Licenciado José Luis Vázquez Camarena Notario Público 53 de Irapuato, Guanajuato; Licenciado

Víctor Hugo Uribe Romo Notario Público 57 de Irapuato, Guanajuato; del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Irapuato, Guanajuato; y del Gobierno del Estado de Guanajuato por conducto de la Secretaría de Obra Pública, para que en el término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente hábil a la última publicación de este edicto comparezca en forma legal al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en Turno a defender sus derechos, en su carácter de tercero interesado, dejando a su disposición copia de la demanda de amparo en la Secretaría de esta Sala, fijándose además en la puerta de esta Sala una copia íntegra del auto de fecha 14 de Octubre del 2014 en todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Gto., a 28 de octubre de 2014.
La Secretaria de la Segunda Sala Civil
Lic. Angélica de la Luz González Chavira
Rúbrica.

(R.- 401213)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: **veintiocho de octubre de dos mil catorce**. En el juicio de amparo **871/2014-IV-C** promovido por **Iván Pérez Pereda y Brayan Yair Sandoval Cortina** se ordenó emplazar a los terceros interesados **Henri Bucio Espinoza y Joaquina Espinoza Beltrán**, para que si a su interés conviene, comparezcan a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la resolución de uno de julio de dos mil catorce, por el que el juez responsable aceptó la competencia, y como preceptos constitucionales violados, los artículos **14, 16, 19 y 20 constitucionales**. Se hace del conocimiento de la tercera interesada que la audiencia constitucional se fijó para las **nueve horas con ocho minutos del cinco de noviembre de dos mil catorce**, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria
Miriam Camacho Díaz
Rúbrica.

(R.- 402020)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación. En los autos del juicio de amparo indirecto 64/2013 del Índice de este Tribunal, promovido por Jesús Pineda Montes, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito y Juez Sexto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con residencia en esta ciudad, en los que se reclama la resolución de veintidós de marzo de dos mil trece, dictada en el toca penal 390/2012, en la que se modificó el auto de formal prisión dictado en su contra; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio del tercero interesado Rodolfo Morales Hernández, para el efecto de que comparezca ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días veinticuatro de noviembre, uno y ocho de diciembre de dos mil catorce.

Toluca, Estado de México, a 27 de octubre de 2014.
El Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Lic. Donovan Ramón Álvarez González
Rúbrica.

(R.- 402339)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo **D.P. 629/2014-IV**, promovido por **Gregorio Olivares Camacho**, contra la sentencia de **veintiséis de abril de dos mil doce**, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a **Cindy Aylin Valdez Ocaña, por conducto de María Eugenia Ocaña Barrera, madre de la referida menor**, publicándose por **TRES veces**, de **SIETE en SIETE** días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 402341)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 655/2014-V, promovido por Jonathan Eduardo Pérez Garita contra la sentencia de diez de septiembre de dos mil ocho, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a José Valentín Ramírez Villanueva, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 402345)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo
del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tamps.**
EDICTO

Olga Lidia Dorado Delgado
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió **demandas de amparo**, la cual se radicó con el **número 289/2014-I**, contra actos de la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del **toca penal 240/2013, derivado del proceso 132/1998, por el delito de homicidio calificado, instruido a Sigifredo Flores Tristán, en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, Tamaulipas. En el presente asunto le resulta el carácter de tercero interesado.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de

siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia del proveído de trece de octubre de dos mil catorce, por el que se admitió la demanda de garantías interpuesta por **Sigifredo Flores Tristán** así como copia de la demanda de garantías promovida por el antes citado, asimismo se hace de su conocimiento que tiene el término de quince días contados al día siguiente de la última publicación para que promueva amparo adhesivo o formulen alegatos, conforme lo estipulan los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-----

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 13 de octubre de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. María Concepción Maldonado Salazar
Rúbrica.

(R.- 401895)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

Albertina Sánchez de Rubio.

Ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, se tramita el juicio de amparo 1044/2014-I, promovido por David Vázquez Cuadros, contra actos del Juez Tercero del Ramo Civil de esta ciudad, consistentes en la falta de emplazamiento al juicio extraordinario civil 450/1996 del índice de la responsable, así como sus consecuencias. Ordenando emplazar a la parte tercera interesada Albertina Sánchez de Rubio, por edictos a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación se apersona con el carácter de tercera interesada, si a su derecho conviniere; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copias de la demanda promovida por la parte quejosa, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo, y se le tendrá por emplazada en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 28 de octubre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Cristina Díaz de León Cabrero
Rúbrica.

(R.- 402490)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Matías Bravo Rodríguez (testigo)
Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 109/2014-I, instruido contra Pablo Alfonso Garza Carrillo, por el delito de contra la salud, en las modalidades de narcomenudeo en la variante de comercio en la actividad de venta de marihuana; y, narcomenudeo en la variante de posesión de marihuana con fines de comercio, se dictó un proveído en el cual se señalaron las diez horas quince minutos del cinco de diciembre de dos mil catorce, para el desahogo de la diligencia testimonial a cargo de Matías Bravo Rodríguez, ordenándose la notificación de Matías Bravo Rodríguez, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución 241 poniente, zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificado, para la práctica de la diligencia mencionada.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 5 de noviembre de 2014.
Secretario Judicial del Juzgado Segundo de Distrito
en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Silvia Karina Luján Malagón
Rúbrica.

(R.- 402601)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCEROS INTERESADOS: Juan Chaparro Ibarra, Brígida López Sánchez, Yolanda Ruiz Talledos, Santiago Mariscal Cuitláhuac, Luis Martínez Rosas, Rosa Contreras Pantoja, Julio Arellano Macías, Esperanza Alcántara Castillo, Leonardo Riva López, Elli Akroco Saborido, Claudia Padilla Ayala, Miguel Angel Ayala y María Luisa Paine.

En los autos del juicio de amparo 438/2013-I promovido por Raúl Rodríguez Marín, por propio derecho, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, Juez, Actuarios y Secretario de Acuerdos "B", adscritos al Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil y Secretario de Seguridad Pública, todas ellas del Distrito Federal, en auto de tres de junio de dos mil trece se admito la demanda de amparo, el dieciocho de agosto de dos mil catorce, se ordenó se les emplase por **EDICTOS**, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 14 de noviembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rosalba Adela Altamirano Guzmán

Rúbrica.

(R.- 402733)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO

En el juicio de amparo 440/2014, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por David Flores Hernández, contra actos del Agente Tercero del Ministerio Público Investigador en Veracruz, Veracruz, consistente en las diversas omisiones y abstenciones de dictar acuerdos en la investigación ministerial 147/2014 del índice de la responsable; edicto que se ordena por ignorarse el domicilio de la parte tercero interesada Idelfonso Ramón, con la finalidad de que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las diez horas con cuarenta minutos del doce de noviembre de dos mil catorce.

Boca del Río, Veracruz, a 31 de octubre de 2014.

El Secretario

Lic. Rogerio Rodríguez García

Rúbrica.

(R.- 402735)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

Antonio Mendieta Ledezma.

En los autos del juicio de amparo número 1183/2013-VIII-C, promovido por **César Augusto Vigil García, Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, en representación del menor José Armando Mendieta Harrel**, contra actos del Juez Octavo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, derivado del juicio ordinario civil sobre limitación de patria potestad 1612/2013, se le tuvo con el carácter de tercero interesado; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización se procede a emplazarlo a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho juicio de garantías si lo estima conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedarán a su disposición copia simple de la demanda de garantías, escrito aclaratorio, auto admisorio y acuerdo de veintisiete de octubre del año en curso, para que se presente

a recepcionarlo, por sí o por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarlo a defender sus derechos; de igual modo se le informa que deberá señalar domicilio en esta ciudad o en su área metropolitana para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este juzgado; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación", y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de octubre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Sonia Alejandra Yáñez López

Rúbrica.

(R.- 401923)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
21

EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DEL CONCURSO MERCANTIL 220/2009.

En el expediente **220/2009**, relativo al procedimiento de concurso mercantil de **Manuel Espinosa Escandón**, el Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, el día trece de diciembre de dos mil trece, dictó resolución en la que: declara en concurso mercantil a Manuel Espinosa Escandón, como socio ilimitadamente responsable de Inmobiliaria Lombardía, Sociedad Anónima de Capital Variable, con efectos de retroacción al trece de diciembre de dos mil trece; declara abierta la etapa de conciliación y ordena que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del aludido socio ilimitadamente responsable, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a César Toscano Novoa y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en la calle M. Diéguez, número 331, colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco, a quien se le ordena que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores del socio ilimitadamente responsable para que, aquéllos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico EL INFORMADOR de esta ciudad.

Zapopan, Jalisco, a 6 de noviembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Guillermina Chávez Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 402923)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales del Tercer Circuito
Puente Grande, Jal.
EDICTO

En el proceso 404/2012-VI, instruido en contra de José Manuel Morales Navarro, por el delito contra la salud y otros, para que comparezca Kimberly Saldaña González y David Murillo González, a las diez horas con treinta minutos del ocho de diciembre de dos mil catorce, ante el Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, ubicado en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, con documento idóneo que los identifique, a efecto de que se les haga saber que tendrán participación en una diligencia dentro del citado expediente, así como la fecha en que se llevará a cabo.

Así lo proveyó y firma la licenciada Rosa Montañón Martínez, Jueza Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, ante el secretario Alfredo López Serna, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Atentamente

Puente Grande, Municipio de Juanacatlán, Jalisco, a 6 de noviembre de 2014.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos

Penales Federales en el Estado de Jalisco

Alfredo López Serna

Rúbrica.

(R.- 402962)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
Hermosillo, Sonora
Actuaciones
EDICTO

JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Causa penal 10/2012, instruida contra de Gilberto Rafael García Garrobo, por el delito contra la salud, modalidad de posesión simple de pastillas psicotrópicas con principio activo de clonazepam, previsto y sancionado por el artículo 195 BIS del Código Penal Federal, en concordancia con el numeral 245, tabla III, de la Ley General de Salud, se ordena notificar al testigo **IRAM ABEL SOLIS MARTINEZ**, haciéndole saber deberá presentarse a las once horas con cuarenta minutos del veinticinco de septiembre de dos mil catorce, al desahogo diligencia de ampliación de declaración, así como los careos constitucionales.

Para ser publicado dos veces, con intervalo de tres días, esto es en días naturales, por medio del periódico "El Imparcial" de esta ciudad, y en el Diario Oficial de la Federación, debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Hermosillo, Sonora, a 23 de septiembre de 2014.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Francisca Yanet Vélez Celaya
Rúbrica.

(R.- 402479)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, Puente Grande, Jal.

Se hace del conocimiento de Juan Carlos Rivera Moran, que en los autos de la causa penal 109/2008-II, que se ordenó la devolución del numerario afecto a la causa consistentes en doscientos cincuenta pesos, mismos que el representante social consignador depositó en la cuenta 4024745242 de la institución bancaria HSBC, a nombre del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; por lo que cuenta con el plazo de dos años legalmente computados, para que acuda ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, a reclamar la devolución del mismo; bajo apercibimiento que de no hacerlo prescribirá en favor del fisco federal, en términos del artículo 36 de la Ley de la Tesorería de la Federación..

Así lo proveyó y firma el licenciado Jesús Terríquez Basulto, Juez Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, ante el licenciado Enrique Benítez López, Secretario de Juzgado, quien autoriza y da fe.

Atentamente
Puente Grande, Jalisco, a 14 de noviembre de 2014.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco
Lic. Enrique Benítez López
Rúbrica.

(R.- 402966)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
Juicio de Amparo 163/2014
EDICTO

Emplazamiento a **Víctor Manuel Rubio Patiño, Rosalba Aida Rubio Patiño y Esthela López González**, también conocida como Cinthia Esthela López González, albacea y legataria de Víctor Manuel Rubio Ibarra. Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el estado de Baja California.

Juicio de amparo número **163/2014**, promovido por **Alfonso Rubio Ibarra**, contra actos del **Juez de Tercero de lo Civil de esta ciudad**, de la cual reclama lo siguiente:

"...IV. ACTOS RECLAMADOS.

Se reclama **la sentencia de fecha Doce de Febrero de Dos Mil Catorce**, por la que se declara improcedente el recurso de Revocación Interpuesto por el suscrito en calidad de legatario en el Juicio Sucesorio de Francisco Rubio Contreras en el expediente 739/1999 del Juzgado Tercero de lo Civil en contra del **auto dictado en fecha tres de Diciembre de Dos Mil Trece.**"

Por auto de esta fecha se acordó emplazar a los terceros interesados **Víctor Manuel Rubio Patiño, Rosalba Aida Rubio Patiño y Esthela López González**, también conocida como Cinthia Esthela López González, albacea y legataria de Víctor Manuel Rubio Ibarra, por **EDICTOS** que deberán publicarse **tres veces de siete en siete días**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en cualquiera de los siguientes diarios **Excélsior, Reforma o Esto**, todos de la ciudad de México, Distrito Federal, no obstante éste último sea de contenido deportivo, en virtud de que tienen de forma notoria gran circulación nacional, indistintamente a elección de la parte quejosa, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que se señalaron las **diez horas con treinta minutos del diecinueve de noviembre de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Finalmente, se hace del conocimiento de los terceros interesados **Víctor Manuel Rubio Patiño, Rosalba Aida Rubio Patiño y Esthela López González**, también conocida como Cinthia Esthela López González, albacea y legataria de Víctor Manuel Rubio Ibarra, que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho les corresponde.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 5 de noviembre de 2014.

Secretario del Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California

Víctor Manuel Mercado Flores

Rúbrica.

(R.- 401917)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
D.C. 640/2014-IV
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 640/2014-IV**, promovido por **Afianzadora Sofimex, Sociedad Anónima**, a través de su apoderado Héctor Balandrano Vega, **contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, ambos del Distrito Federal**, consistentes en la sentencia de diecinueve de agosto de dos mil catorce, dictada en el toca 1062/2014, relativo al juicio especial mercantil 403/2012 del índice del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, por auto de treinta y uno de octubre de dos mil catorce, **se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada Ingeniería Sanitaria Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndole saber que se puede apersonar por conducto de quien legalmente la represente, dentro del término de **treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación que se haga por edictos** y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en la fracción III, del artículo 27 de la vigente Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca

Rúbrica.

(R.- 401940)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

“ TERCERO INTERESADO: **GUILLERMO EDUARDO VELAZQUEZ QUINTANA.**”

En los autos del juicio de amparo número **863/2014, promovido por José de Jesús Alvarez Jiménez,** contra actos de la **Juez del Ramo Penal para la Atención de Delitos No Graves, residente en Chiapa de Corzo, Chiapas, y otras autoridades;** al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, **se ordena su emplazamiento al juicio de mérito** por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 27 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Javier Mariche de la Garza

Rúbrica.

(R.- 402003)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Octavo de lo Civil
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AFIANZADORA SOFIMEX S.A. en contra de CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES GENERALES S.A. DE C.V. Y OTROS, expediente número 164/2009 la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil de esta Ciudad Capital, Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado, mediante acuerdo del nueve de octubre de dos mil catorce señaló las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de los inmuebles embargados consistentes en:

- 1) **LOTE 10 DE LA MANZANA NUMERO 66, DEL ANDADOR DE LOS AGUACATES, DEL CONJUNTO DE SAN LUIS, DE LA UNIDAD HABITACIONAL CIUDAD 2000, EN SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.**
- 2) **LOTE 59, MANZANA B, UBICADO EN LA CALLE 5, NUMERO 211, ACTUALMENTE UBICADO COMO CALLE SAN LUIS REY CON EL NUMERO 285, DE LA COLONIA W, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSI.**

Cuyas características obran en autos, en las cantidades de \$1,542,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$3,073,000.00 (TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser los precios más altos de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo publicarse los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días atento a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, ordenándose ampliar el término para la publicación de los edictos por el término de DOS DIAS MAS en razón de la distancia.

Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los Tableros de Avisos de la Tesorería del Distrito Federa, en el Diario Oficial de la Federación y en periódico “MILENIO”.

México, D.F., a 23 de octubre de 2014.

El C. Secretario de Acuerdos “B”

Lic. Joel Moreno Rivera

Rúbrica.

(R.- 402097)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado Puebla, Pue.
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA.

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio ejecutivo mercantil **83/2010** promovido por **José Manuel Loranca Calva**, como apoderado general para pleitos y cobranzas de **"Autotodo Mexicana"**, **Sociedad Anónima de Capital Variable**, en contra de **Francisco Javier Bonilla Martínez**, se anuncia remate respecto del 50% que le corresponde al indicado demandado del bien inmueble ubicado en: **Lote 4, Manzana 19, Molino del Carmen, Colonia Joaquín Colombres, en la Ciudad de Puebla, Puebla**, valuado en **seiscientos veinte mil pesos, cero centavos, moneda nacional (\$620,000.00 M.N.)**, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes del 50% de dicha cantidad. Audiencia que se realizará a las **DOCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, en el local del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando autos a disposición de los interesados para tomar los datos pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo los requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentaran a partir del día siguiente de la publicación del edicto correspondiente, **venciéndose el término un minuto antes de las doce horas con treinta y tres minutos del quince de diciembre de dos mil catorce**, previa toma de lista de postores.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 12 de noviembre de 2014.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Ricardo Hernández Rugerio
Rúbrica.

(R.- 402633)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO

Leoncio Andrés Pazzi Gómez

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 535/2014-I, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en el laudo de diez de febrero de dos mil catorce, dentro del expediente 59/2/2006. **En el presente asunto le resulta el carácter de tercero interesado.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia del proveído de veinticinco de junio de dos mil catorce, por el que se admitió la demanda de amparo promovida por Guadalupe Martín Castillo Rodríguez; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene el término de quince días contados al día siguiente de la última publicación para que promueva amparo adhesivo o formule alegatos, conforme lo estipulan los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-----

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 23 de octubre de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. María Concepción Maldonado Salazar
Rúbrica.

(R.- 402964)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

COMACI, CONCRETOS MAQUINARIA Y CIMBRA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, **en el lugar donde se encuentre:**

En los autos del juicio de amparo **1080/2014-VIII**, promovido por **AQUILINO TREJO MARTINEZ**, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el estado de Morelos, reclamando: **"Lo constituye la omisión por parte de la responsable para pronunciarse respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en el juicio de origen desde el pasado día 01 de abril de 2014"** juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el **carácter de parte tercera interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**. Fijese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 30 de octubre de 2014.
Secretaria del Juzgado Sexto de
Distrito en el Estado de Morelos
Zara Gabriela Martínez Peralta
Rúbrica.

(R.- 402965)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

En el juicio de amparo 837/2014-5, promovido por Blanca Elisa Arenas Alanis, también conocida como Blanca Elisa Arenas de Herrera, contra actos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, se reclama esencialmente lo siguiente:

"La ilegal expedición del título de propiedad a favor de la tercero interesada María Dolores Bernal García respecto del predio identificado como lote 20 de la manzana 51 del Ex Ejido General Francisco Villa, con una superficie de 198.65 metros cuadrados. Título de propiedad que mediante contrato de compraventa de fecha veintiséis de noviembre de 2012 celebró con la Tercero Interesada, la inscripción del contrato privado celebrado entre la CORETT y la tercero Interesada en la partida registral número 5862171 de fecha 23 de enero de 2013, Sección Civil y sus consecuencias legales la apertura de la cuenta catastral EW-051-020 respecto del bien inmueble materia del contrato de compraventa y título de propiedad a favor de la Tercero Interesada MARIA DOLORES BERNAL GARCIA y sus consecuencias legales y la recaudación de pago de los impuestos sobre adquisición de inmuebles efectuados el 11 de octubre de 2012, a la C. MARIA DOLORES BERNAL GARCIA respecto del bien inmueble antes mencionado, y sus consecuencias legales".

Se ordena emplazar a la tercero interesada María Dolores Bernal García, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, y el periódico "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que tendrá el término de treinta días contado a partir del siguiente de la última publicación, para comparecer a juicio y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo, asimismo, se le hace saber que se señalaron las nueve horas con veinte minutos del cuatro de noviembre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tijuana, Baja California, a 28 de octubre de 2014.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Lic. Delcia Gabriela Valencia Flores
Rúbrica.

(R.- 402967)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a **veintiuno de octubre de dos mil catorce**.

TERCERA INTERESADA: María Elena Cuervo Alarcón.

En los autos de Juicio de Amparo 591/2014-II, promovido por **Oscar Eduardo Ramírez Ramírez, por su propio derecho, contra actos del Juez Quincuagésimo Sexto Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras**; demanda en la que se señala como ACTO RECLAMADO: Todo lo actuado, el dictado de la sentencia definitiva y la ejecución de la misma dentro del juicio especial hipotecario promovido por María Elena Cuervo Alarcón en contra de Rosalía Serrano Sánchez y Felipe Macías Tovar, 1306/2011, del índice del Juzgado Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como la orden de lanzamiento, desocupación del departamento de interés social marcado con el número trescientos uno, del edificio "B", Condominio Pórtico, constituido sobre el lote número veinte, de la manzana "X" (diez romano), resultante de la subdivisión de la fracción resultante del predio ubicado en la ex hacienda del Pedregal, conocido comercialmente como Conjunto Urbano "Hacienda del Pedregal" ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza, Estado de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **María Elena Cuervo Alarcón**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **veintiocho de julio de julio de dos mil catorce**, mismos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 21 de octubre de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. César Martínez Uribe

Rúbrica.

(R.- 403153)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 708/2004
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR POLYRESINAS S.A. DE C.V. CONTRA PLAMESA S.A. DE C.V. Y OTRO EXPEDIENTE 708/2004**, LA C JUEZ QUINCUAGESIMO NOVENO CIVIL DICTO DIVERSOS PROVEIDOS DE CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, Y DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE:

México, Distrito Federal, a **catorce de noviembre** de dos mil catorce.

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora POLYRESINAS, S.A. DE C.V. y como lo solicita, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista que se le mando dar con la actualización del dictamen rendido por el perito de la parte actora.

Tomando en consideración que de las actuaciones judiciales, se advierte que por audiencia de fecha cuatro de junio del año en curso, se reservó la petición del actor de señalar nueva fecha para la celebración del remate del inmueble embargado en autos, tomando como base el precio fijado en audiencia de veintiocho de abril del año que corre (\$5'212,635.00) con reducción del diez por ciento, hasta en tanto se exhibiera el avalúo debidamente actualizado.

El cinco de septiembre pasado, el perito ARQUITECTO VICENTE NEGRETE HERNANDEZ exhibió avalúo respecto del inmueble embargado en autos, otorgándole un valor de \$12'385,000.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de lo que se advierte con claridad que el valor del bien raíz sujeto a remate se incrementó en \$275,750.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Ahora bien, en aplicación de los principios de equidad, proporcionalidad, igualdad, equilibrio procesal y razonabilidad, la diferencia de actualización antes aludida deberá incorporarse al valor de \$5'212,635.08 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.), que se tomó como base para el remate celebrado el veintiocho de abril del año que corre, de lo que resulta la cantidad de \$5'488,385.08 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.), monto al que habrá de aplicarse el descuento del 10% (diez por ciento), a que se refiere el numeral 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, **de lo que se obtiene el monto de \$4'939,546.57 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.), que servirá de base para la subasta judicial subsecuente.**

En este orden, **para que tenga verificativo la audiencia de remate correspondiente se señalan las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, respecto del inmueble embargado a la parte demandada consistente en TERRENO DENOMINADO OYAMEYO UBICADO EN COLONIA PUEBLO DE TOPILEJO, DELEGACION TLALPAN, CON UNA SUPERFICIE DE 36170.70 METROS CUADRADOS EN ESTA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, en el expediente número 708/04 debiendo prepararse dicha subasta en términos de lo dispuesto en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, **sirviendo como precio la cantidad de de \$4'939,546.57 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.) por lo que se ordena se publiquen los edictos correspondientes POR UNA SOLA VEZ en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. NOTIFIQUESE.**

OTRO AUTO

-México, Distrito Federal a dos de agosto del año dos mil doce. "...siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, asimismo, para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble que en su caso les interese, mediante certificado de deposito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos, sirve de fundamento a lo anterior el artículo 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de procedimientos Civiles aplicado supletoriamente..."-NOTIFIQUESE

Publique los edictos correspondientes **POR UNA SOLA VEZ** en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

México, D.F., a 19 de noviembre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Rocío Saab Aldaba

Rúbrica.

(R.- 402981)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, con residencia en Tecámac
Primera Secretaría
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 905/2010 relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de MARIA ELIZABETH MATA JIMENEZ, en el que por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce, se señalaron las NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE ubicado en: LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD "AJ", MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL SEIS, DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA TROYA", ASI COMO DOS PUNTO SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO, QUE ES EL LOTE CATORCE, DE LA MANZANA QUINCE DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DENOMINADO "VILLA DEL REAL SEXTA SECCION", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE CAJON DE ESTACIONAMIENTO IDENTIFICADO COMO AL, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA PARTIDA 1015, VOLUMEN 96, LIBRO SEGUNDO, SECCION PRIMERA, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fuera establecida por ambos dictámenes de las partes y como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado de la cosa.

Para su publicación por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS que se publicaran en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, para lo cual en términos del artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, en ningún caso deben mediar menos de CINCO DIAS entre la última publicación del edicto y la fecha de almoneda. Se expiden en Tecámac los presentes a los cinco del mes de Noviembre del año dos mil catorce. DOY FE.

Secretario Judicial

Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez

Rúbrica.

(R.- 402467)

AVISOS GENERALES

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

C.P. FRANCISCO DE JESUS MIERES FERNANDEZ, EN MI CARACTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA DECIMA NOVENA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCO A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD INTEGRA ARRENDA S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DEL 2014 A LAS 16:00 HORAS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD UBICADO EN MARGARITAS 426, PRIMER PISO, ALA IZQUIERDA, COLONIA GUADALUPE CHIMALISTAC, DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01050, DISTRITO FEDERAL, PARA TRATAR LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

I.- ESTUDIO, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, SOBRE LA CONVENIENCIA DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, EN SU PARTE VARIABLE Y SOBRE LA FORMA DE LLEVAR A CABO DICHO AUMENTO.

II.- CUALQUIER OTRO ASUNTO RELACIONADO CON EL PUNTO ANTERIOR.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 19 de noviembre de 2014.

Presidente del Consejo de Administración

C.P. Francisco de Jesús Mieres Fernández

Rúbrica.

(R.- 402925)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Oficio DGR/B/B1/3520/2014

Asunto: Se notifica resolución y pliego definitivo de Responsabilidades 068/2014.

C. Francisco Javier Cárdenas Medina

En cumplimiento a lo ordenado dentro de los puntos resolutivos PRIMERO y QUINTO, de la resolución de fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce dictada por el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, dentro de los autos que integran el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGR/B/03/2011/R/06/026 instruido, entre otros, al **C. FRANCISCO JAVIER CARDENAS MEDINA**, quien en la época de los hechos se desempeñaba como Director General de Tecnología de la Información en la Secretaría de Educación Pública; asimismo, en cumplimiento al Acuerdo de fecha trece del mes de noviembre de dos mil catorce, emitido por el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, por este medio en vía de notificación se hace de su conocimiento que en relación a la presunta responsabilidad resarcitoria que se le atribuyó en el procedimiento de mérito, se resolvió:

PRIMERO. Es existente la responsabilidad resarcitoria atribuida al **C. FRANCISCO JAVIER CARDENAS MEDINA**, en calidad de responsable directo, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades en el que se determina la Indemnización correspondiente, en términos de los considerandos SEGUNDO y QUINTO de esta Resolución.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades correspondiente al responsable **C. FRANCISCO JAVIER CARDENAS MEDINA**, para que en un plazo de quince días naturales, contados a partir de la notificación de la presente resolución, cubra ante la Tesorería de la Federación el monto de dicho Pliego, con su correspondiente actualización, y con fundamento en los artículos 79, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 3, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria por disposición del numeral 64 de la Ley de Fiscalización citada, hágase del conocimiento del responsable que puede impugnar la presente resolución directamente ante esta autoridad resolutora, mediante la interposición del Recurso de Reconsideración, o bien, a través del Juicio de Nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

OCTAVO. Remítase copia autógrafa de la Resolución y del Pliego Definitivo de Responsabilidades a la Tesorería de la Federación, así como copia certificada por duplicado de las constancias de notificación correspondientes, para el efecto de que si en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, éste no es cubierto, se haga efectivo en términos de ley mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

NOVENO. Inscribise al responsable, con los datos de la presente resolución, a través de la página de Internet de la Auditoría Superior de la Federación, en el Registro Público autorizado de los servidores públicos, particulares, personas físicas o morales, públicas o privadas sancionados, una vez que la presente resolución se encuentre firme, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68, tercer párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

DECIMO. Cúmplase lo ordenado y, en su oportunidad, archívese el expediente del presente procedimiento, como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió y firma el Licenciado Víctor José Lazcano y Beristaín, Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación. Asimismo, derivado de la resolución de mérito el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, emitió el Pliego Definitivo

de Responsabilidades número 068/2014, de fecha 27 de octubre de 2014, en el que en relación al **C. FRANCISCO JAVIER CARDENAS MEDINA**, se determinó:

PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES
ENTIDAD FISCALIZADA
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD

Al **C. FRANCISCO JAVIER CARDENAS MEDINA**, en calidad de responsable directo, debiendo resarcir el daño causado al patrimonio de la Secretaría de Educación Pública, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, por la cantidad de \$10'808,751.26 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.), misma que deberá actualizarse para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días y horas hábiles de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sitas en la Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, D.F.

Lo anterior, se le notifica, de conformidad con las facultades que le otorgan al suscrito, los artículos 2º. relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 16, fracción LV y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, en concordancia con los artículos 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 309 del Código Federal de Procedimientos Civiles ambos de aplicación supletoria de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en términos de su artículo 64.

Atentamente
México, D.F., a 19 de noviembre de 2014.
El Director General
Lic. Víctor José Lazcano y Beristáin
Rúbrica.

(R.- 402979)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
ULTRA RECORDS, LLC.
VS
MAS VOLUMEN, S.A. DE C.V.
M. 1184560 ULTRA MUSIC DANCE MEXICO
Exped. P.C. 1478/2014 (C-418) 15243
Folio 33960
NOTIFICACION POR EDICTO

Por escrito presentado en este Instituto el día 24 de julio de 2014, con folio de entrada 15243, signado por SERGIO LUIS OLIVARES LOBATO, apoderado de ULTRA RECORDS, LLC., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 1184560 ULTRA MUSIC DANCE MEXICO, propiedad de MAS VOLUMEN, S.A. DE C.V., basando su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada MAS VOLUMEN, S.A. DE C.V.; el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente en el que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida de que no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

8 de octubre de 2014.

El Coordinador Departamental de Inteligencia y Vínculo con Autoridades Federales,
de las Entidades Federativas y Municipales

Mariano González Franco

Rúbrica.

(R.- 402927)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

M. 391232 S SULTANES y diseño

Exped. P.C.513/2014(C-130)5053

Folio 34195

NOTIFICACION POR EDICTO

ABACO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la Oficina Regional Norte de este Instituto, con fecha 28 de febrero de 2014 con número de folio 091 y recibido en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 06 de marzo de 2014, al cual le recayó el folio de entrada 005053, por **ROBERTO MAGDALENO RAMIREZ**, quien promueve en nombre de **CLUB DE BEISBOL MONTERREY, S.A. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo **152** de la Ley de la Propiedad Industrial, en relación con el diverso artículo **128, 130 y 187** del mismo ordenamiento legal.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

10 de octubre de 2014.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 402926)

DESARROLLADORA IL-GANTE, S.A. DE C.V.

RFC: DIL071205IF8

TACUBA No. 87-37, COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.

TEL. (55) 53702085

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo establecido en el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Noveno, fracciones IV y VI de los estatutos sociales de **DESARROLLADORA IL-GANTE, S.A. DE C.V. (la "Sociedad")**, se **convoca** a todos los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el **18 de diciembre de 2014**, a las **12:00** horas, en las oficinas ubicadas en la calle de Tacuba No. 87, despacho 37, col. Centro de la ciudad de México Area 1, C.P. 06000, México, D.F. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, de la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación sobre la revocación del cargo al Administrador Unico y ratificación del Comisario de la misma.

III. Nombramiento de Liquidador y establecimiento de las bases para la liquidación de la Sociedad.

Los accionistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o través de su representante, mediante carta poder, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se firma la presente por el Administrador Unico de la Sociedad a los 25 días del mes de noviembre de 2014.

Administrador Unico de la Sociedad

Elisa Ortiz González

Rúbrica.

(R.- 402970)**PURIFICACION LEX, S.A. DE C.V.****BALANCE FINAL DE LIQUIDACION****(en pesos)**

ACTIVO	<u>\$ 0</u>
PASIVO	<u>\$ 0</u>
CAPITAL	
SOCIAL	\$ 0
OTRAS CUENTAS	<u>\$ 0</u>
	<u>\$ 0</u>
SUMA PASIVO CAPITAL	<u>\$ 0</u>

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para los efectos a que haya lugar.

Balance realizado por el Señor ARTURO SANCIPRIAN MANZANO, CONTADOR PUBLICO, CEDULA PROFESIONAL: 780649

Atentamente

México, Distrito Federal, a 30 de mayo de 2014.

Liquidador de la Sociedad

Juan Carlos de la Torre Hernández

Rúbrica.

(R.- 401040)**GRUPO MODULO PROGRESIVO, S.A. DE C.V.****BALANCE FINAL DE LIQUIDACION****AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

ACTIVO		PASIVO	-
CIRCULANTE		CAPITAL CONTABLE	
Efectivo y equivalente de efectivo	84,899	CAPITAL SOCIAL	6,356,000
		PERDIDAS ACUMULADAS	(6,271,101)
		Total capital contable	84,899
TOTAL ACTIVO	\$ 84,899	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	\$ 84,899

HABER SOCIAL POR ACCION: \$1.4352

México, D.F., a 31 de octubre de 2014.

Liquidador

Gerardo Francisco Ruíz Maza Jove

Rúbrica.

(R.- 402218)

BANCO INTERACCIONES, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES
AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES,
EMITIDOS POR BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, COMO FIDUCIARIO SUSTITUTO DEL FID. 9545,
RESPECTO DE LOS DERECHOS AL COBRO DE LA CARRETERA
TOLUCA-ATLACOMULCO
(OCALFA 95U)

En cumplimiento a lo establecido en la Escritura de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que la Tasa de Interés Bruta Anual que devengarán los Certificados de Participación Ordinarios emitidos por Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (OCALFA 95U) por el periodo comprendido del: 30 de agosto de 2014 al 1º de diciembre de 2014 será del: 7.79%, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión, sobre su Valor Ajustado, sujeto a la Ley Fiscal vigente.

Informamos los importes correspondientes a pagar en el periodo comprendido del 30 de agosto de 2014 al 1º de diciembre de 2014, correspondientes al Cupón No. 76 de acuerdo con los datos siguientes:

Clave de pizarra:	OCALFA 95U
No. de cupón:	76
Periodo del:	30/08/14
Al:	01/12/14
Número de días transcurridos en el Periodo:	93
Tasa de Interés Bruto Anual:	7.79%
UDI (Fecha de Pago):	\$5.236743
Títulos en circulación:	360,000,000
Valor de la emisión al inicio del Periodo:	126,396,810.80 UDIs
Valor nominal al inicio del Periodo:	0.351102 UDIs
Intereses devengados del Periodo:	2,543,630.49 UDIs
Intereses devengados del Periodo (M.N.):	\$13,320,339.16
Amortización programada:	1,669,181.88 UDIs
Amortización programada (M.N.):	\$8,741,076.53
Amortización anticipada/total:	124,727,628.92 UDIs
Amortización anticipada/total (M.N.):	\$653,166,537.65
Prima por prepago:	1,247,276.29 UDIs
Prima por prepago (M.N.):	\$6,531,665.38
Premio adicional:	Será determinado por Banobras y se dará a conocer 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Pago
Premio adicional (M.N.):	Será determinado por Banobras y se dará a conocer 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Pago
Valor de la Emisión al final del Periodo:	0.00 UDIs
Valor nominal al final del Periodo:	0.000000 UDIs
Fecha de pago:	lunes, 01 de diciembre de 2014

El lugar de pago será en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, en Paseo de la Reforma No. 255, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2014.
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero
Representante Común de los Tenedores
Representante Legal
Lic. Héctor Eduardo Vázquez Abén
Rúbrica.

(R.- 402933)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas